

ILUSTRACIÓN: HYPO PHOTOS



La Agencia de Protección de Datos Personales tendrá la facultad de fiscalizar el cumplimiento de la normativa, imponer sanciones a los infractores y gestionar el Registro Nacional de Cumplimiento y Sanciones.

**PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD:**

# La encriptación como aliado en la logística

TRINIDAD VALENZUELA V.

¿Qué pasa con mis datos sensibles? Es una pregunta que los clientes finales se hacen respecto a las empresas logísticas. Desde el momento en que un producto sale de una bodega hasta que llega a su destino, una serie de protocolos y sistemas garantizan que la información sensible de la empresa y de los clientes esté protegida.

“No es bueno que un *seller* (vendedor) sepa qué y cuánto está vendiendo otro”, dice Martín Escudero, CEO de Shipit.

En este proceso, la encriptación de datos juega un rol crucial, porque asegura que, incluso si alguien no autorizado obtiene acceso, no podrá leer la información almacenada y transferida sin la clave adecuada.

Sin embargo, la encriptación por sí sola no es suficiente. El personal también debe estar capacitado en el uso adecuado de los datos y en las mejores prácticas de seguridad.

“Estas medidas son complementarias para reforzar la seguridad. Podemos encriptar los datos, pero las prác-

Gracias a este sistema de seguridad, solo los usuarios autorizados pueden acceder a la información.

ticas y procesos deben ser consecuentes con esta protección. Es importante seguir los principios básicos de tratamiento y uso de datos personales, utilizando solo la cantidad mínima de datos necesarios para operar y entregar nuestros servicios. Además, los datos se almacenan únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con nuestras operaciones”, explica Escudero.

**DATOS SENSIBLES**

Además de la encriptación, la legislación también salvaguarda los derechos del cliente. La Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, actualmente vigente en Chile, exige la implementación de medidas adecuadas para proteger la privacidad y segu-

ridad de este tipo de información, explica Andrés Rodríguez, abogado y socio de Tecnología, Protección de Datos y Telecomunicaciones en Barros y Errázuriz.

**Chile avanza en una nueva normativa de protección de datos para reforzar los derechos de los titulares.**

Entre estas medidas se incluye la exigencia de obtener el consentimiento expreso del titular para el tratamiento de sus datos personales, salvo en las excepciones legales. Además, se debe informar a los titulares sobre el propósito del almacenamiento y la posible comunicación de

sus datos a terceros. También se impone la obligación de guardar secreto sobre los datos personales y restringir su transmisión a personas distintas del titular, a menos que exista una autorización expresa para ello, entre otras medidas.

Sin embargo, “esta ley no contiene disposiciones actualizadas respecto de esta materia, por lo que toma especial relevancia la dictación de la nueva norma de protección de datos personales que está próxima a ser despachada por el Congreso Nacional, e incluye la creación de una Agencia de Protección de Datos Personales, que fiscalizará el cumplimiento de estas normas, además de imponer multas sustancialmente mayores a sus infractores, que pueden llegar a las 60.000 UTM en casos de reincidencias”, afirma Rodríguez.

La Agencia de Protección de Datos Personales tendrá la facultad de fiscalizar el cumplimiento de la normativa, imponer sanciones a los infractores y gestionar el Registro Nacional de Cumplimiento y Sanciones.

Además, se incrementarán sustancialmente las sanciones y se reforzarán los derechos de los titulares de los datos. Las personas naturales podrán ejercer frente a quienes traten sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad.